

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA GLADYS PATRICIA ORTEGA BUSTAMANTE. EXTRACTO JUICIO: DIVORCIO ACTOR: LUIS ORLANDO ENRIQUE ATIS DEMANDADA: GLADYS PATRICIA ORTEGA BUSTAMANTE CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSA: 501/2002 FM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 29 de Agosto del 2002, las 15:53. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite en juicio verbal sumario. Agréguese al proceso la documentación presentada. Atención lo solicitado y conforme con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Cítese a la señora GLADYS PATRICIA ORTEGA BUSTAMANTE, mediante tres publicaciones por la prensa, en uno de los diarios que se editan en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles por lo menos entre una y otra. Téngase nota del casillero judicial señalado. Notifíquese. DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA FUTURAS NOTIFICACIONES. DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO Hay un sello #/20225237 a.c.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION Y NOTIFICACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA HILDA MALES DE LULLUNA DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA POR SEGUNDO JOSE SIMBANA CACHUMBA Y NOTIFICACION A LOS MENORES VICTOR FABIAN Y MARICELA

do cumplimiento de lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dése a la misma el trámite verbal sumario. De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con lo que determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada señora GRACIOSA GRISELDA MENDOZA MENDOZA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- en orden al nombramiento del curador Ad-litem insinuado dígase a uno de los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de los Menores de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado para recibir futuras notificaciones y la designación del profesional del Derecho Dr. Edwin Andino. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Vicente Syva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio Lenin Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #/2024757 a.c.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A MARTHA MERCEDES CELA CHILUIZA con la demanda de divorcio propuesta por José Guanoluisa, fundado en el Art. 109 numeral Décimo Primer, inciso Segundo del Código Civil vigente (Verbal Sumario). Cuantía. Indeterminada. Defensor. Dra. Elisa Herrera. Casillero Judicial Nro. 1946. Julio Nro. 648 del año 2002. F.S. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 10 de Octubre del 2002. Las 09h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia cítese a la misma el trámite verbal sumario.- En orden

opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese la documentación aparejada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el demandante en la calidad en la que comparezca.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- D. JULIO AMORES ROBALINO, JUEZ. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley consiguientes y lo cito: previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones, bajo prevenciones de Ley.- Certifico.- E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO Hay un sello #/2024775 a.c.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL Citación judicial a la Señora Mónica Elizabeth Muñoz Ramos dentro del juicio de Divorcio con el extracto de la demanda y la providencia. Cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: GORNY FRANCISCO ESTRELLA SOTOMAYOR DEMANDADO: MONICA ELIZABETH MUÑOZ RAMOS JUICIO: DIVORCIO No. 685-2002-SM TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

vil y juramento rendido por el actor respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio de la demandada, cítese a la Señora Mónica Elizabeth Muñoz Ramos, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese a los autos los documentos. Téngase nota del casillero judicial Cítese y Notifíquese. F El Dr. Mario Ortiz Estrella Juez. Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Advirtiéndole que tiene que señalar Casillero Judicial. Dr EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO Hay un sello y firma #/2025030 A.C

**R. del E. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL Al señor CARLOS ENRIQUE ARANIBAR RIVERA, se le hace saber que en su contra se ha propuesto juicio de Divorcio en los siguientes términos: ACTOR: Dr JOSE OÑA, en calidad de Procurador Judicial de la Sra. Fanny Jimena Piliajo Chicaiza. DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE ARANIBAR RIVERA. JUICIO No. 605-2002. O.M / Divorcio. Art. 109 numeral 11vo, inciso segundo del Código Civil y; 86 del Código de Procedimiento

08H34.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley.- en consecuencia se le acepta a trámite en juicio verbal sumario.- En consecuencia cítese la demandado señor CARLOS ENRIQUE ARANIBAR RIVERA, de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos la documentación y la calidad del peticionario.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr Alfonso Iniguez Garcia. (JUEZ).- Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, para sus posteriores notificaciones. Certifico Fernando Granja Lanas. SECRETARIO-JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Hay un sello y firma #/ 2025028 a.c

LA R. DE. E. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A RODRIGO PATRICIO ALBUJA VERGARA ACTOR: MARIA ANGELICA SIG-

**AVISO**

**A LOS ACREEDORES DE PACIFIC POWER, PACIPOWER CIA. LTDA. EN LIQUIDACION**

De conformidad con lo establecido en el Art. 393 de la Ley de Compañías, notifico a los acreedores de Pacific Power, Pacipower Cia. Ltda., en Liquidación, para que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle El Heraldito Nro. 244 y Juan de Alcántara, de esta ciudad de Quito.

Quito, a 31 de octubre del 2002

Gun Chul Park Lee  
LIQUIDADOR PRINCIPAL

cc/12944 a.p.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
12 NOV 2002 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A..**

La compañía TRANSPORTES LAS CUMBRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Cayambe, el 5 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4241 de 07 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Cayambe, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.400,00, dividido en 70 acciones de la serie "A" de US\$ 20,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El transporte público de carga liviana en camionetas dentro de la ciudad de San Pedro de Cayambe, y ocasionalmente a los lugares que auticen los competentes Organismos de Tránsito....

Quito, 07 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.A./4463